

# GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2025-2027

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO:  
1

NÚMERO:  
12

VOLUMEN:  
1

### SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN (COMPROBIDES).

### CONTENIDO:

Punto número ocho del orden del día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN** del 25 de abril del año 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria para conformar el Consejo para la Biodiversidad del Municipio de Chimalhuacán (COMPROBIDES).

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN (COMPROBIDES).

#### OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, de Chimalhuacán a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

#### JUSTIFICACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 67 fracción VII del Bando Municipal de Chimalhuacán vigente y demás disposiciones aplicables, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, a través de su Honorable Cabildo, presidido por la Ciudadana Xóchitl Flores Jiménez, tiene a bien convocar a las ciudadanas y los ciudadanos Chimalhuacenses, con vocación para desarrollar acciones ambientalistas y ecológicas de carácter voluntario, en sus localidades y a lo largo del territorio municipal, para conformar el

#### **Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Chimalhuacán (COMPROBIDES Chimalhuacán).**

#### OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en los municipios de la entidad.

#### JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Chimalhuacán fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

#### BASES:

**PRIMERA:** Del Nombre Oficial, Definición y Funciones de los Consejos:

**1.1. Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio de Chimalhuacán.

**1.2. Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.

**1.3. Funciones:**

**1.3.1.** Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal,

**1.3.2.** Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio

**1.3.3.** Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio,

**1.3.4.** Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio,

**1.3.5.** Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio,

**1.3.6.** Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que

propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

**SEGUNDA:** Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

**2.1. Registro de Aspirantes:** El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el COMPROBIDES Chimalhuacán, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 27 de mayo del año 2025.

**2.2. Requisitos de participación:**

**2.2.1.** Constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio,

**2.2.2.** Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente,

**2.2.3.** Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes),

**2.3. Recepción de Solicitudes:** Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, ubicadas en el Edificio Heberto Castillo con domicilio en Calle La Paz N.98, Colonia la Ladera, en este Municipio, de 9:00 a 15:00 horas.

**3. TERCERA:** De la Integración de los Consejos:

**3.1. Integración de los Consejos:** Los Consejos deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de presidente, Secretario Técnico, y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

**3.2 Presidente del Consejo:** Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal,

**3.3. Secretario Técnico:** Titular o encargado (a) de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.

**3.4. Vocales:** Ciudadanos interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios, pudiendo ser un mínimo de 5 y un máximo de 10, privilegiando que exista inclusión de la mayor cantidad de población posible, considerando parámetros de edad, identidad y género.

**3.5.** Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:

**a) Representantes de la Sociedad Civil:** Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros,

**b) Representantes del Sector Social:** Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios,

**c) Representantes del Sector Académico:** Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,

**d) Representantes del Sector Privado:** Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

**e)**

**4. CUARTA:** De la acreditación de los integrantes de cada uno de los Consejos Municipales:

**4.1.** Una vez que se cumplan los requisitos, la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, enviará a la Dirección General de Concertación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México, el listado oficial para la conformación del Consejo Municipal, la cual ya deberá contener el nombre y cargo de los integrantes, así como los datos de contacto, y estará autorizada por el Presidente Municipal.

Una vez acreditado, se procederá a la Instalación y Toma de Protesta por parte de la Presidenta Municipal.

**PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----  
-----

## H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

**Periodo 2025-2027**

Xóchitl Flores Jiménez  
**Presidenta Municipal**

Luis Edgar Flores Saldívar  
**Primer Síndico**

Paola Hernández Buendía  
**Segunda Síndica**

María del Pilar Piña Trejo  
**Primera Regidora**

Alfredo Alan Arenas López  
**Segundo Regidor**

Mayra Palmira Peralta Romero  
**Tercera Regidora**

Ramiro Cristián Rojas Cortés  
**Cuarto Regidor**

Sindy Berenice Martínez Cabrera  
**Quinta Regidora**

Giovani Sandoval Pérez  
**Sexto Regidor**

Verónica Olvera Servantes  
**Séptima Regidora**

Josué Marcos Bastida Buendía  
**Octavo Regidor**

María Isabel Espinoza Ochoa  
**Novena Regidora**

Octavio Valverde Arroyo  
**Décimo Regidor**

Fernando González Bolaños  
**Décimo Primer Regidor**

Zayra Lizeth Huerta Palma  
**Décima Segunda Regidora**

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

# GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL